



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Convenio art. 4 Ley 6021 y su decreto reglamentario - EX-2021-03299703-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03299703-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el Convenio celebrado con la Municipalidad de Avellaneda, con relación a la obra “Casa de La Provincia - Municipio de Avellaneda”, y

### CONSIDERANDO

Que mediante expediente N° EX-2021-06466626-GDEBA-DPTLMIYSPGP se gestiona el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de la obra “Casa de La Provincia - Municipio de Avellaneda”;

Que el terreno sobre el cual se ejecutará la obra es de propiedad de la Municipalidad de Avellaneda, tal como surge del Informe de Dominio acompañado;

Que el artículo 4° de la Ley N° 6.021 indica que las obras públicas podrán ejecutarse en terrenos municipales, agregando el Decreto reglamentario N° 5488/59 que “...en los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo.”

Que se adjunta el Convenio celebrado entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de la Municipalidad de Avellaneda, el cual se suscribe “ad-referéndum” del Acto Administrativo que lo apruebe;

Que se agrega la Ordenanza Municipal N° 29334/2021 a través de la cual se autoriza el Convenio suscripto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 4° de la Ley N° 6.021 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14, inciso 2°, apartado C y 26 apartado 1° de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**  
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio celebrado entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de la Municipalidad de Avellaneda, con relación a la obra “Casa de La Provincia - Municipio de Avellaneda”, que como CONVE-2021-16002366-GDEBA-DPAMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.